

RESOLUCIÓN N° 149 /2017.
REF: ROL 3212-23 Y 33
RECTIFICA Y COMPLEMENTA DOCUMENTO QUE
INDICA.

VISTOS:

1. Los antecedentes de la Solicitud de Permiso de Edificación ingresada con el N°PE-753/16 de fecha 03.05.2016, suscrita por el arquitecto Francisco Vivanco Fierro, para la propiedad ubicada en calle Santa Laura N° 501 y 521, sector Borde Costero.
2. El Permiso de Edificación N°115 del 22.12.2016. de Director de Obras de Concón.
3. La carta de Gonzalo Carvalho W., Jorge Brain V. y Francisco Vivanco F., de fecha 01.03.2017, Ref: Solicitud de Rectificación de Documento
4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTAR**, el punto 7.3, Item Disposiciones especiales a las que se acoge el Proyecto, del Permiso de edificación N°115 de fecha 22.12.2016.

DEBE INDICAR EN CASILLERO SE ACOGE A:

"D.F.L. N° 2 de 1959".

2. **RECTIFICAR**, el punto 2 Del ítem Resuelvo, del Permiso de edificación N°115 de fecha 22.12.2016.

DICE:

"Dejar constancia que la obra que se aprueba ----- los beneficios del D.F.L. N° 2 DE 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones: **BENEFICIO FUSIÓN ART. 63 L.G.U.C., LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA**"

DEBE DECIR:

"Dejar constancia que la obra que se aprueba **APLICA** los beneficios del D.F.L. N° 2 DE 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones: **BENEFICIO FUSIÓN ART. 63 L.G.U.C., LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA**"

- 3.- **ESTABLECER**, que el permiso de Edificación n° 115 de fecha 22.12.2016, de Director de Obras de Concón, se mantiene vigente, salvo por la rectificación introducida expresamente mediante la presente Resolución.

CONCÓN, 31.03.2017.



JELZ/AIRR/FPA/fpa.

- Interesado
 - Expediente Técnico N°PE-753/16
 - Archivo Correlativo
 - S.I.I.-
- (Ing. Correspondencia 201700316)